

8

AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, DE LA EXPLOTACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MOZONCILLO Y SUS INSTALACIONES ANEXAS, DURANTE LA TEMPORADA DE 2011.

1ª.- Objeto.- Es objeto de esta licitación la adjudicación de la gestión y explotación de la piscina municipal de Mozoncillo, y sus instalaciones anexas (bar) durante la temporada 2011. La temporada abarcará, en principio, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, pudiendo dichas fechas ser alteradas por acuerdo de las partes, previa autorización de la Consejería de Sanidad. No obstante, el bar anexo podrá ser abierto al público en otros momentos del año, a criterio del arrendatario.

Se considerará como recinto de las piscinas el espacio vallado existente, incluidos los edificios destinados a vestuarios, bar, y otros servicios.

La explotación de las piscinas consistirá en la oferta al público del uso de las instalaciones comprendidas en su recinto, incluyendo los vasos de las piscinas para baños, vestuarios, duchas, espacios libres y restantes servicios que comprende, a cambio de un precio en metálico a satisfacer por los usuarios.

2ª.- Calificación del contrato.- El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3ª.- Derechos del adjudicatario.- Serán los siguientes :

a) La apertura al público de las instalaciones, beneficiándose del importe resultante de la venta de las entradas.

b) La utilización del local destinado a despacho de bebidas, existente en el recinto de la piscina, en su estado actual. Todo el equipamiento necesario para su debido funcionamiento, comprendido mobiliario correrá de cuenta del adjudicatario.

El mencionado despacho de bebidas podrá permanecer abierto, con acceso por la vía pública, en las horas posteriores al cierre del recinto de la piscina propiamente dicha.

El adjudicatario de la explotación disfrutará de exclusividad a la hora de suministrar bebidas y restantes productos del bar a los usuarios del recinto.

4ª.- Obligaciones del adjudicatario.- Como obligaciones a su cargo estarán :

a) Cuanto se refiere al funcionamiento del despacho de bebidas anteriormente indicado. El personal que lo atienda deberá disponer de carnet de Manipulador de Alimentos, en vigor.

b) Gestionar la taquilla, incluyendo la venta de entradas y, en su caso, abonos.

c) Limpieza general del recinto, interior y entrada, incluyendo los vestuarios, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes. Será especialmente necesario el cuidado de las condiciones del agua, cuidando de que se encuentre adecuadamente clorada y en óptimas condiciones sanitarias.

d) Limpiar debidamente los vasos de las piscinas y poner a punto los accesorios precisos antes de iniciar la puesta en funcionamiento del servicio, durante la temporada de baños, y una vez finalizada la misma. Los productos necesarios para ello correrán de cuenta del adjudicatario.

e) Disponer de los socorristas titulados necesarios, de acuerdo con la legislación vigente, que deberán permanecer en la piscina durante todo el período de baño. Deberá disponer asimismo del restante personal que requiera el adecuado funcionamiento del recinto. Las retribuciones de todo este personal serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista adjudicatario tendrá también a su cargo y asumirá en su totalidad las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social, de todo el personal de que disponga o contrate.

f) Concertar con una entidad aseguradora, y a su costa, un seguro de responsabilidad civil, con una garantía asegurada por importe mínimo de 120.000'00 euros, que cubran los posibles riesgos que se deriven del funcionamiento de las instalaciones.

g) Aceptar las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en materia de impartición de Cursos de Natación o competiciones que pudieran organizarse en las fiestas patronales, prestando la adecuada colaboración.

h) Entregar el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones, al finalizar la temporada.

i) Cuidar de que las instalaciones de la piscina permanezcan cerradas a partir de las veintitres horas. Se exceptúa de esta norma el despacho de bebidas, que podrá prolongar su apertura al público con acceso por la vía pública.

j) Confeccionar los talonarios de entradas, abonos, y cualquier material de imprenta que requiera el funcionamiento del servicio.

k) Satisfacer el importe del recibo de energía eléctrica que ponga al cobro la compañía suministradora, correspondiente al período de apertura al público de la piscina. Del mismo, modo, y en el caso de utilizar un teléfono móvil que le sea proporcionado por el Ayuntamiento, abonarle el importe de los recibos por uso del mismo durante la campaña que sean presentados por la empresa operadora de telefonía.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario de la explotación de las piscinas deberá ingresar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento que el mismo designe, la cantidad de DOSCIENTOS (200,00) euros semanales, el día lunes de cada semana, a contar desde el siguiente al de la apertura efectiva al público de las instalaciones.

Dicha cantidad se considerará "a cuenta" de la cantidad final que resulte cuando se reciban las facturas de energía eléctrica y teléfono, debiendo efectuarse una liquidación final cuando se disponga de las mismas, con obligación de pago de la diferencia, si existe, por el adjudicatario, o de devolución del exceso ingresado por el adjudicatario, si existe, por el Ayuntamiento.

l) La aportación del cloro y productos desinfectantes necesarios para el agua.

m) El cuidado de los árboles y plantas que se encuentren en el recinto, así como la siega de la hierba del césped. Este último apartado podrá ser negociado con el Ayuntamiento, de modo que sea el personal municipal el que se ocupe de segar la hierba, y ello bajo las condiciones que se convengan entre Ayuntamiento y adjudicatario.

5ª.- Derechos del Ayuntamiento. - Serán los siguientes :

a) El Ayuntamiento se reserva el derecho de velar por las adecuadas condiciones sanitarias del recinto en general y todas y cada una de sus instalaciones, así como de orden público o de cualquier otro tipo que requiera la calidad del servicio, sin que el adjudicatario pueda poner veto al cumplimiento de estos fines. Caso de apreciarse anomalías en las condiciones de funcionamiento normal del recinto, exigirá al adjudicatario su inmediata subsanación, pudiendo, en casos extremos, llegar a la rescisión del contrato, quedando en ese caso el adjudicatario obligado a desalojar las instalaciones, sin derecho a reclamación y con pérdida de la garantía definitiva depositada.

6ª.- Obligaciones del Ayuntamiento. - Como obligaciones a su cargo estarán :

a) La entrega del recinto y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento al inicio de las temporadas.

b) La aportación del agua necesaria, tanto para llenar los vasos como para su consumo en el resto de las instalaciones.

7ª.- Tarifas de entrada al recinto. - El adjudicatario de la explotación del recinto queda facultado para fijar las tarifas de entrada al recinto de las piscinas, si bien con la obligación de no superar los siguientes precios máximos, en la temporada de 2008 :

1.- **Entradas diarias :**

A) Laborables (de lunes a viernes) :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 1'30

-Mayores, desde 15 años cumplidos : 1'90

B) Sábados y festivos :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 1'80

-Mayores, desde 15 años cumplidos : 2'40

2.- **Abonos :**

A) Temporada :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 33'00

-Mayores, desde 15 años cumplidos : 53'00

B) Mensual :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 25'00

-Mayores, desde 15 años cumplidos : 31'00

B) Quincenal :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 14'00

-Mayores, desde 15 años cumplidos : 19'00

Para las restantes temporadas de duración del contrato, el adjudicatario se dirigirá con carácter previo al Ayuntamiento para establecer las tarifas que hayan de regir. De no hacerlo así, se entenderá que mantiene las del año anterior.

Respecto al bar, los precios de los productos que expendan quedarán a criterio del adjudicatario.

4

8ª.- Tipo de licitación del presente concurso.- No se establece, admitiéndose incluso que el concurrente no haga oferta alguna.

9ª.- Garantías.- Los licitadores se verán obligados a depositar una garantía provisional, por importe de 150'00 euros. El contratista se obliga a depositar una garantía definitiva, por importe de 600'00 euros, sumados todos los años de duración del contrato, que le será devuelta a la conclusión del contrato, previos los trámites legales oportunos. La constitución de ambas podrá realizarse en la forma prevista en el Artº. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución de la garantía definitiva deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario a la finalización de la última temporada, una vez comprobado que cumplió correctamente el servicio y que no quedan obligaciones a su cargo repercutibles sobre el importe de dicha garantía.

10ª.- Duración del contrato.- La duración del contrato será la de apertura al público de las instalaciones, y, para la zona de baño, abarcará cada año desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, pudiendo dichas fechas ser alteradas por acuerdo de las partes, previa autorización de la Consejería de Sanidad. No obstante, el bar anexo podrá ser abierto al público en otros momentos del año, a criterio del arrendatario.

No obstante, y siendo competente la Junta de Castilla y León para fijar la duración de la temporada de baño, la apertura al público de las instalaciones podrá depender de las fechas que establezca la Consejería de Sanidad.

Sin embargo, el bar anexo podrá ser abierto al público en otros momentos del año, a criterio del arrendatario.

El contrato abarcará la temporada de 2011, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, a las de 2012, 2013 y 2014, sin que quepa su renovación o prórroga para años posteriores.

11ª.- Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de la licitación.- Conforme al párrafo 2º. del Artº. 122 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de la licitación se realizará simultáneamente, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

12ª.- Procedimiento de selección y adjudicación.- La forma de adjudicación será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato

5

con uno o varios de ellos, de acuerdo con el Art°. 153.1. de la Ley 30/2007.

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a varios aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el Art°. 134.1. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación consistirán, por orden decreciente y valoración ponderada que se les atribuye, en: 1) La experiencia acreditada y las referencias anteriores del concursante. Se valorará hasta un 40 % del total. 2) Las sugerencias para llevar a cabo mejoras en la prestación del servicio que el proponente quiera ofertar, libre pero objetivamente apreciadas por la Corporación. Se valorará hasta un 35 % del total. 3) La oferta económica. Se valorará hasta un 25 % del total.

13ª.- Presentación de proposiciones.-

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Mozoncillo, Plaza de España, 6, en días y horario de atención al público, en el plazo de veintiseis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo habitual en esta clase de licitación. Dichos plazos se reducirán a la mitad, es decir, trece días naturales, caso de que el presente expediente sea declarado "de urgencia" por el Pleno corporativo. Si el último día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, en cuyo exterior constará el nombre del licitador y la referencia a la presente licitación.

El Sobre A, denominado "proposición económica", se ajustará en lo fundamental al modelo habitual en esta clase de licitaciones (se adjunta modelo indicativo al final del pliego), debiendo aparecer perfectamente cerrado.

El sobre B, denominado "Documentación", deberá de contener los siguientes documentos : 1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación ; 2) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y profesional, mediante cualquier documentación que la Administración juzgue suficiente (Art°. 51, Ley 30/2007), - bastando para ello un informe de una entidad financiera-. 3) Una declaración jurada de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración, del Art°. 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. 4) Declaración jurada de no mantener deuda alguna, por ningún concepto, con el Ayuntamiento de Mozoncillo. 5) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional. 6) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o declaración jurada en el mismo sentido. 7) Acreditación de referencias o de experiencia en explotación de piscinas, si se estima oportuno. 8) Sugerencias para una mejor explotación del servicio, si se estima procedente.

El licitador que resulte adjudicatario del procedimiento habrá de presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del contrato, la siguiente documentación:

-N.I.F., si es persona física, o C.I.F., si es persona jurídica.

-Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el presente ejercicio y para este municipio de Mozoncillo.

-Alta en la Seguridad Social.

-Justificante de suscripción del la póliza del seguro de responsabilidad civil.

14ª.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada por el Sr. Alcalde, que actuará de Presidente, tres concejales designados por la misma, que harán de Vocales, siendo Secretario de la misma el que lo es de la Corporación.

15ª.- Apertura de proposiciones.- La apertura de plicas se efectuará a las 13 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese con un sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente. La Mesa de Contratación iniciará su labor con la apertura de los sobres B, calificando la documentación contenida en los mismos. Si se observaran defectos formales u omisiones en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si los defectos fueren sustanciales, o se apreciaran deficiencias no subsanables, la proposición se rechazará.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de los sobres A de aquellos licitadores que no hubiesen sido excluidos, limitándose a recoger en acta el contenido de dichas proposiciones. Se invitará a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en dicha acta.

16ª.- Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación, previo informe de la Comisión correspondiente, elevará el expediente al Pleno de la Corporación que efectuará la adjudicación del procedimiento, no estando obligada a realizarla en favor del mejor postor, si por razones técnicas o generales estimase más ventajosa otra oferta menos económica.

La Corporación también podrá declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, estimase que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para el interés público, sin que quepa reclamación alguna por parte de los licitadores.

La adjudicación definitiva, que será motivada, será notificada seguidamente al adjudicatario, quien vendrá obligado acto seguido a la firma del correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva.

Del mismo modo, se notificará a los restantes participantes en el procedimiento.

17ª.- Formalización del contrato.- El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la gestión del servicio, mediante documento administrativo, que deberá suscribirse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación. No obstante, si transcurrido el plazo indicado el contratista no concurriese a la firma del contrato, éste se entenderá formalizado con la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

18ª.- Consideración del contrato y resolución.- El contrato se entiende convenido "a riesgo y ventura" del adjudicatario, que se constituye en empresa, sin que pueda exigir al Ayuntamiento revisiones de precios o responsabilidades de ninguna clase.

Además de las causas naturales, por finalización de la temporada, el contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en el Artº. 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

19ª.- Gastos.- Todos los gastos que se deriven del presente contrato, incluidos los correspondientes a su elevación a escritura pública, en su caso, serán de cuenta del contratista, quien viene igualmente obligado a cumplir las Leyes protectoras de la industria nacional, del Trabajo y de la Seguridad Social.

20ª.- Legislación supletoria.- Para todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no contravenga a la Ley 30/2007, de 30 de octubre; R.D. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, restantes normas de Derecho Administrativo aplicables, y en su defecto, preceptos pertinentes del derecho privado.

MODELO DE PROPOSICION : "D....., con N.I.F., mayor de edad, vecino de....., calle de.....nº....., actuando en nombre propio (o en representación de....., con N.I.F.), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), que se exigen para la adjudicación, por procedimiento negociado, del contrato de gestión y explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo e instalaciones anexas, durante la temporada de 2011, prorrogable a tres posteriores, acepta íntegramente el mismo, y se compromete a tomar a su cargo la explotación de dichas piscinas por el precio total de..... (en letra y número), I.V.A. incluido, para el año 2011.

Acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en dicho pliego, y acompaña, en sobre aparte, la documentación exigida."
(Lugar, fecha y firma del concursante)".

Mozoncillo, a 20 de febrero de 2011

EL ALCALDE

[Handwritten signature]